INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	07-04-2026	Numero de contrato:	CD-45-2026-1531
Nombres y apellidos del contratista:	VICTORIA ELENA VELASCO CHUNGA		
Fecha de inicio contrato:	16-01-2026	Fecha de finalización contrato:	30-06-2026
Valor total del contrato	$45.427.200	$7.571.200.00	
Periodo del informe:	01 de Marzo de 2026 a 30 de Marzo de 2026	Informe número:	03
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ASESORAR A LA SECRETARIA JURÍDICA DISTRITAL EN LOS ASUNTOS DE CARÁCTER LEGAL QUE LE SEAN ENCOMENDADOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones
1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por la secretaría Jurídica o la persona que este delegue para tal fin.	Mediante oficio 2026EE0006493 proveniente del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio de fecha 16 de febrero de 2026. con Radicado No 202607100114501, enviaron oficio para que se tramite el registro de las Resoluciones números 0100, 0101, 0102, 0103, 0104 de 2025 de transferencia a título de cesión gratuito de los siguientes bienes fiscales identificados con los números de matrículas inmobiliarias 040-143451, 040-133154040-459,040-210319, 040-040-191270, la documentación fue remitida a Secretaria de Planeación Distrital de Barranquilla, quien realizó junto con Min vivienda el estudio de verificación de campo de los diferentes predios, y fueron los encargados de realizar la gestión para poder radicar las resoluciones a Subsecretaria de Hacienda Departamental, para que expidan la certificación de exención de estampilla prodesarrollo y poder registrar las resoluciones ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla. El día 10 de marzo de 2026, la Curaduría Urbana Distrital No 1, remitió a Secretaria Jurídica Despacho

	Alcalde, Acta de Observaciones y Correcciones del Expediente 08001-25-0378 En las Observaciones de Arquitectura, se debe presentar lo siguiente por parte del contratista de la obra 1. Esquema de implantación de la propuesta arquitectónica sobre el predio, donde se identifiquen la dimensión de los linderos generales, el espacio público. 2. En las plantas arquitectónicas se deben identificar carga de ocupación. 3. Acotar ancho de las circulaciones, escaleras y rampa, mejorar la escala de los textos. Observaciones de Ingenieria. 4. No se observa el peritaje técnico de la estructura existente, aportar los planos de levantamiento arquitectónico 5. Falta la primera parte de la memoria de calculo, no se evidencia firma del diseñador estructural 6. Aportar planos estructurales de las diferentes estructuras planteadas 7. Requisitos estructurales contra incensio, del reglamento interno 8. Aportar la memoria de revisión estructural del sistema del primer piso de la cancha.
2. Realizar las tareas asignadas en el tiempo solicitado cumpliendo los procedimientos internos establecidos para el asunto al cual corresponda.	El día 18 de marzo de 2026, con Oficio SJD- 0186-2026, dirigido al Arquitecto Aguillermo Enrique Avila Barragan Curador 1 de Barranquilla, se solicitó prórroga del Radicado 08001-1-25-0378 Proyecto Licencia de Construcción Parcial, Reforzamiento para la Institución Educativa Distrital Del Desarrollo Humano y Cultural de conformidad con lo dispuesto en el articulo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual permite solicitar prórroga por el termino de 15 días hábiles adicionales, para dar cumplimiento a los requerimientos contenidos en el acta de observaciones y correcciones. El día 18 de marzo de 2026 con Oficio SJD- 0187-2026, dirigido al arquitecto Guillermo Avila Barragan, respecto del proyecto de la solicitud de licencia urbanística de construcción parcial reforzamiento, para la Institución Educativa Distrital del Desarrollo Humano y Cultural, del expediente con Radicado 08001-1-1-25-0378, de

	conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, se le manifestó a la Curaduría Urbana Distrital No 1, que de manera Expresa y Voluntaria, renunciamos a los términos legales establecidos, para subsanar observaciones o presentar documentos adicionales, en el marco de la solicitud de Licencia urbanística, referenciada.
3.Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de la actividad legal encomendada y regresarlos oportunamente para que sean debidamente archivados.	El día 27 de marzo de 2026, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barranquilla, referente al Radicado 2026-040-6-1376, documento recibido por esa entidad el día 22 de enero de 2026, la Resolución No 0092 del 9 de diciembre de 2025, de trasferencia de bienes fiscales, que hace Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio a favor del Distrito de Barranquilla, de los predios de la Urbanización Ciudadela 20 de Julio K 3E 42A 65, identificado con folio de matricula inmobiliaria No 040-143451, K 1F 37D 18, asignado el folio de matricula inmobiliaria No 040-689967.

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.
Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes (Dozzier)

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



VICTORIA ELENA VELASCO CHUNGA